



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO

N° 065 -2024 - MDC.

Calana, 30 de Diciembre del 2024.



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 012 de fecha 30 de diciembre del 2024, se trató como punto de agenda, aprobar el proyecto de: "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025, FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2025 Y FIJAN EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Art. 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el citado cuerpo normativo describe cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, siendo que en el Art. 9° inc. 9 señala que: "Es atribución del Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a ley".

Que, el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, con Informe N° 357-2024-UAT-GAF/MDC, de fecha 17 de diciembre del 2024, la jefa de la Unidad de Administración Tributaria, remite al Gerente de Administración y Finanzas el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el monto mínimo del impuesto predial, calendario tributario e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios municipales del ejercicio 2025.

Que, con Informe N° 698-2024-GAF/MDC, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, es de opinión FAVORABLE para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el monto mínimo del impuesto predial, calendario tributario e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios municipales del ejercicio 2025.

Que, con Informe N° 280-2024-EPC-GAJ-MDC, de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica sostiene que; que el proyecto de la Ordenanza está acorde con la



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



normativa, y su aprobación contribuirá a generar un incentivo a los contribuyentes puntuales, beneficios y descuentos, por el pronto pago de sus obligaciones tributarias y a su vez permitirá a la entidad generar recaudación, por lo que OPINA que es PROCEDENTE su aprobación, sin embargo indica que se eleve al Pleno del Concejo para su consideración y aprobación.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de: "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025, FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2025 Y FIJAN EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL".

ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR mediante Ordenanza Municipal, el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CA Archivo
Alcaldía
GM
GAF
GAL
GPPyR
GSSyC
SG
UAT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA

